

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-080519

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 820

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””820) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de admisión de recurso de apelación puestos 1447 y 1448, Mercado Central, usuario: JOSÉ ANTONIO HERRERA, expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que se recibió escrito en la Sindicatura Municipal, presentado por el Señor JOSÉ ANTONIO HERRERA, por medio del cual interpone RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución de fecha 1 de marzo de 2019, dictada por el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de Puestos y Locales de Mercados Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Notificada el día 5 de marzo de este año, por medio de la cual, se le comunica que no se autoriza el cambio de rubro de los puestos números 1447 y 1448 del Mercado Central de Santa Tecla, adjudicados y autorizados a su persona bajo los rubros ventas varias y carnes y pollos, respectivamente.
- III- Que fue analizado el escrito de apelación presentado por el señor José Antonio Herrera, y tomando en consideración que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Procedimientos Administrativos, en sus Arts. 3 número 3, 125, y de conformidad a los Arts, 134 y Sgts. de la misma ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el recurso de apelación interpuesto por el Señor José Antonio Herrera, en contra de la resolución mencionada en el romano segundo de esta resolución.**
- 2. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que diligencie y sustancie este recurso y lo presente al Concejo Municipal, para Resolver en el término que la ley establece.**

- 3. Abrase a pruebas por el término de 5 días, el presente recurso de apelación, que comenzaran a contar al día siguiente de la notificación de esta resolución.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**